



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

dispone que los gobiernos locales y gobiernos regionales están autorizados para utilizar hasta el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las oficinas de protección, participación y organización de vecinos con discapacidad a la persona con discapacidad (OMAPED) y las oficinas regionales de atención a la persona con discapacidad (OREDIS) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 015 -2006-MIMDES, en el artículo 1° se declara el período 2007-2016, como el "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú", con la finalidad de incentivar el conocimiento y reflexión a nivel nacional sobre el tema de la discapacidad, debiendo todos los sectores y niveles de gobierno impulsar programas, proyectos y acciones encaminados a alcanzar la inclusión y la participación plena de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la sociedad;

Que, con Ordenanza Regional N° 003-2012.GRCAJ-CR se crea la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad-OREDIS;

Que, las personas con discapacidad son más de 5%¹ de la población de nuestro país y según la normatividad vigente, se debe implementar medidas de protección a dicha población, por tanto las políticas regionales resultan ser una acción estratégica y pertinente, considerando que esta población aún continúa sufriendo exclusión y marginación en los diversos ámbitos, especialmente en el educativo, laboral y de accesibilidad, siendo necesario aprobar una norma regional para la inclusión de este sector de la población, dando así cumplimiento a la normatividad en materia de discapacidad que la ampara;

Que, mediante Dictamen N° 19 -2015-GR.CAJ-CR/COAJ-CODESO, de fecha 24 de junio del año 2015, elaborado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Social se emite opinión favorable, respecto al Proyecto de Ordenanza Regional que implementa la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; proyecto remitido por el Gobernador Regional Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 01 de julio del año 2015; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

PRIMERO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo diseñar e implementar políticas sectoriales que consideren las necesidades e intereses de las personas con discapacidad para su desarrollo, inclusión efectiva en la vida social, económica, política y cultural de la Región Cajamarca, en condiciones de igualdad, que les garantice una vida con dignidad y mayor autonomía.

SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura, realizar las siguientes acciones:

- Elaborar un plan regional de accesibilidad al medio físico y a las edificaciones; públicas y privadas que brindan servicios al público, en el ámbito urbano regional, que incluye las oficinas de la sede del Gobierno Regional Cajamarca.
- Realizar incidencia y concertación con los gobiernos locales para que elaboren y articulen sus planes de accesibilidad.
- Considerar el cumplimiento de las normas de accesibilidad, en las obras de infraestructura que se construya en la Región Cajamarca.

TERCERO: **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Salud, realizar las siguientes acciones:

- Realizar la Identificación y Certificación de Discapacidad, en cada una de las provincias de la Región Cajamarca, como medida de observancia obligatoria.
- Crear estrategias de salud considerando el servicio de calidad y la situación cultural de las personas con discapacidad.

CUARTO: **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, realizar las siguientes acciones:

- Elaborar un Plan de Inclusión laboral de las personas con discapacidad.
- Desarrollar programas y talleres de capacitación y mejoramiento de capacidades productivas, de acuerdo a los diversos tipos de discapacidad.
- Elaborar un Programa de servicios de capacitación, inserción y certificación laboral, correspondiente a las necesidades de empleabilidad de las personas con discapacidad, estableciendo metas e Indicadores de cumplimiento.
- En coordinación con el CONADIS y la OREDIS, realizar seguimiento al cumplimiento de las instituciones públicas y privadas de contratar personas con discapacidad en una proporción no inferior al 5% de la totalidad de su personal y los empleadores privados con más de cincuenta trabajadores en una proporción no inferior al 3%; para tal fin, a partir del año 2015 deberá elaborar un plan de acción que incluya un cronograma de cumplimiento.

QUINTO: **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Educación, las siguientes acciones:

- Incluir las necesidades de atención educativa de las personas con discapacidad en la planificación e implementación de medidas de acceso a servicios educativos con calidad y pertinencia.
- Establecer planes de capacitación al personal docente para atender de manera adecuada a niños y niñas con discapacidad.
- Mejorar la accesibilidad física de la infraestructura de las instituciones educativas y en los proyectos de construcción de los nuevos locales considerar las normas de accesibilidad vigentes.
- Registrar y realizar un seguimiento y monitoreo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad para que se matriculen y permanezcan en el sistema educativo, evitando la deserción escolar y la exclusión del sistema educativo.
- Promover la participación de estudiantes con discapacidad en actividades culturales, científicas y deportivas.

SEXTO: **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, las siguientes acciones:

¹ La Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad del INEI- 2012, señala que en el Perú existen 1,575 402.00 personas con algún tipo de discapacidad, lo que significa el 52% de la población total, de la cual 754, 671.00 son hombres (siendo un 47,1%) y 820, 731.00 son mujeres (siendo un 52,9%). La misma encuesta señala que en la población con discapacidad se encuentra excluida en los diversos ámbitos, apartada del acceso a una vida con mayor dignidad y autonomía.

